

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO CALLE BERNAL
RADICADO	173804089003-2017-00426-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	JAISSON MICHAEL VILLAMOR MARÍN
RADICADO	173804089003-2018-00447-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2021



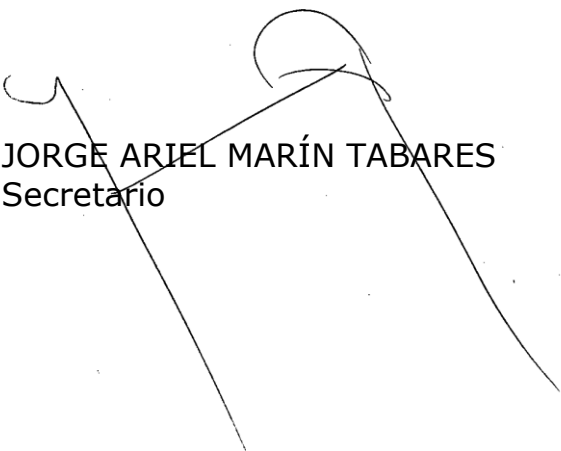
JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	CARLOS MAURICIO URUEÑA LOZANO
RADICADO	173804089003-2019-00491-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2021



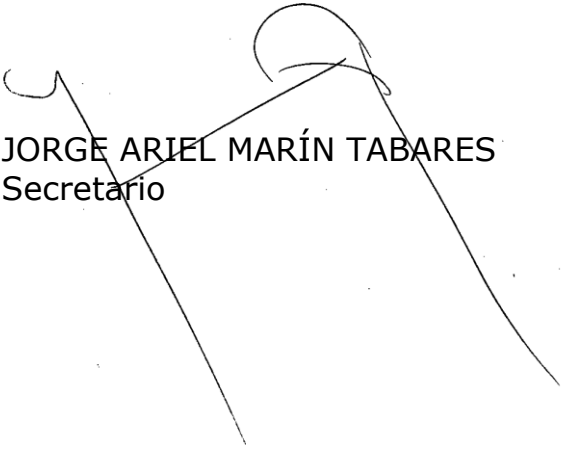
JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ÁNGELA GABRIELA VALENCIA VALDERRAMA
DEMANDADOS	DIANA MARÍA RICO RODRÍGUEZ
RADICADO	173804089003-2020-00317-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2021



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario